Municipalidad de Paso Barreto

RUC: 80081909-8

RESOLUCIÓN I.M. N°: 150/15

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LA FIRMA "ESTELA INMOBILIARIA S.A. – CESPED CENTER" Y A LA FIRMA UNIPERSONAL"GRANICON – ADOLFO MAGNO CAMPUZANO GONZALEZ", EN EL PROCESO LICITATORIO – LCO N° 06/2015, CON IDN ° 296612 – HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA ALIANZA.------

Paso Barreto, 17 de junio de 2015.

VISTO: El procedimiento de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 06/2015 – HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA ALIANZA, con ID Nº 296612, y;

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa, y;

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., d), faculta a la Intendencia Municipal a "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo..... y el Inc., g) Ejecutar el Presupuesto Municipal".

POR TANTO: EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1): Adjudicar en el procedimiento de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 – HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA ALIANZA, con ID N°: 296612, convocada por la Municipalidad de Paso Barreto, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de precios adjudicados, el dictamen de evaluación y recomendación de adjudicación, las cuales forman parte anexa de la presente resolución y concluye de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	LOTES	Monto Adjudicado
1	ESTELA INMOBILIARIA S.A. CESPED CENTER	80074929-4	Lote 1: Hermoseamiento de la Plaza Alianza Sector N°1	186.500.000.-
2	GRANICON – ADOLFO MAGNO CAMPUZANO	834.545 – 7	Lote 2: Hermoseamiento de la Plaza Alianza Sector N° 2	90.092.000.-
TOTAL ADJUDICADO				276.592.000.-

Son Guaraníes: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, incluidos todos los impuestos. ----------

Art. 2): Remitir los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la firma adjudicada. ----------

Art. 3): Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Santiago Solano Paredes
Secretario

Lic. Bruno Carlos Piccinini S.
Intendente